



Honorable Concejo Municipal
Ciudad de San Genaro

Ordenanza N° 1166 / 2025

VISTO:

La Ordenanza de "Contribución por Mejoras" N° 110/2009 y la necesidad de llegar a acuerdos con los vecinos, para que esta Municipalidad lleve a cabo la ejecución de la obra de **CLOACAS** en la calle Ctda. Pirula Gaitán entre Moreno y Eva Perón, y;

CONSIDERANDO:

Que, se recepcionó los pedidos de los vecinos de la calle Ctda. Pirula Gaitán entre Moreno y Eva Perón, a los fines de realizar obra de Cloacas en dichas cuadras;

Que, la ejecución de la obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona;

Que, la ejecución de las obras estará a cargo de la Municipalidad, con la inclusión de mano de obra, maquinaria y conducción técnica.

Por todo ello:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN GENARO, EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Procédase a la construcción de Cloacas en la siguiente arteria: -----

- Ctda. Pirula Gaitán entre Moreno y Eva Perón, y;

ARTÍCULO 2º: Los vecinos propietarios de inmuebles alcanzados por esta mejora están obligados a abonar una contribución que resulte del Convenio a suscribir con la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Establézcanse que la forma de pago será en especie con aporte de material por parte de los vecinos, y/o en efectivo, y/o en cuotas ajustadas al costo del material tomando como base el mes de presentación del proyecto por el DEM.-

ARTÍCULO 4º: Procédase a la apertura de un Registro de Oposición que estará a disposición de los vecinos en la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de esta Municipalidad, sita en calle Juan Lazarte 1394, por el término de 30 días hábiles a partir de la promulgación de la presente, en horarios de administración municipal para la atención del público. En un todo de acuerdo al Artículo 17º de la Ordenanza N° 110/2009 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 5º: La Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento dispondrá los aspectos técnicos – operativos para la ejecución de la obra. -----

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, Archívese y Comuníquese al DEM para su Promulgación.-----

Proyecto del DEM

Aprobado por unanimidad

Dese en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de julio de 2025.-

Rita ACUÑA
Secretaría Parlamentaria HCM
Ciudad de San Genaro



PAOLA RASADORE
PRESIDENTE HCM
Ciudad de San Genaro

OBRA CLOACAS**GAITAN / ENTRE MORENO Y EVA****VEREDA 1****CATASTRO BOCAS MET. FRENTES \$ / METRO TOTAL OBRA**

FRENTISTA	CATASTRO	BOCAS	MET. FRENTES	\$ / METRO	TOTAL OBRA
VEREDA 1					
OVIEDO MARIA DE LOS ANGELES	2388	1	12,29	\$ 11.342,07	\$ 139.394,07
FERREYRA MIGUEL	2389	1	11,00	\$ 11.342,07	\$ 124.762,80
JUAREZ MARCELA	2390	1	11,00	\$ 11.342,07	\$ 124.762,80
ACEVEDO NOELIA	2391	1	11,00	\$ 11.342,07	\$ 124.762,80
ARGUELLO ALEXIS	2392	1	11,00	\$ 11.342,07	\$ 124.762,80
OVIEDO GISELA	2393	1	11,00	\$ 11.342,07	\$ 124.762,80
PALOMES JOSE	2394	1	11,00	\$ 11.342,07	\$ 124.762,80
TROSERO EZEQUIEL	2395	1	11,00	\$ 11.342,07	\$ 124.762,80
BATAGLIA FERNANDO	2396	1	11,00	\$ 11.342,07	\$ 124.762,80
FERREYRA LUCAS	2397	1	12,29	\$ 11.342,07	\$ 139.394,07

VEREDA 2

FRENTISTA	CATASTRO	BOCAS	MET. FRENTES	\$ / METRO	TOTAL OBRA
VEREDA 2					
MASS RAIMUNDO	2402	1	54,34	\$ 11.342,07	\$ 616.328,21
AYER MARIA LORENA	2401	1	11,50	\$ 11.342,07	\$ 130.433,83
SEGOVIA JUAN	2400	1	11,50	\$ 11.342,07	\$ 130.433,83
SUAREZ GLORIA	2399	1	11,50	\$ 11.342,07	\$ 130.433,83
RODRIGUEZ LUCIA	2398	1	11,50	\$ 11.342,07	\$ 130.433,83
MOLINA JORGE	2412	1	12,24	\$ 11.342,07	\$ 138.826,97

Rita ACUÑA
Secretaria Parlamentaria HCM
Ciudad de San Genaro



PAOLA RASADORE
PRESIDENTE HCM
Ciudad de San Genaro

\$ 2.553.781,00

16 225,16